



Centro de Estudios Multidisciplinarios



Manual de Información a Estudiante Consumidor

Revisado mayo 2011

TABLA DE CONTENIDO

MENSAJE DE LA OFICINA DE ASISTENCIA ECONOMICA	3
INTRODUCCION	4
MISION DE LA OFICINA DE ASISTENCIA ECONOMICA.....	4
DECLARACION DE CUMPLIMIENTO	4
ACREDITACIONES	5
¿QUÉ ES ASISTENCIA ECONÓMICA?	5
REQUISITOS ACADÉMICOS	5
REQUISITOS LEGALES Y OTRAS CONDICIONES.....	6
INFORMACION SOBRE LOS PROGRAMAS DE AYUDAS ECONOMICAS	6
SECCIÓN 668.43(A).....	6
PROGRAMAS FEDERALES	6
BECA PELL ("FEDERAL PELL GRANT")	7
BECA SUPLEMENTARIA FEDERAL (FSEOG)	7
PROGRAMA FEDERAL DE ESTUDIO Y TRABAJO ("FEDERAL WORK-STUDY").....	7
BECA DE COMPETENCIA ACADÉMICA	9
PRESTAMO FEDERAL DIRECTO	10
PRÉSTAMO FEDERAL STAFFORD DIRECTO SUBSIDIADO	10
PRÉSTAMO FEDERAL STAFFORD DIRECTO NO-SUBSIDIADO	10
REQUISITOS PARA SOLICITAR UN PRÉSTAMO ESTUDIANTIL	11
PROGRAMAS ESTATALES	11
PASE (PROGRAMA AYUDA SUPLEMENTARIA ESTATAL DE P.R.)	11
PROGRAMA DE BECAS DE P.R.	11
OTROS PROGRAMAS DE AYUDA AL ESTUDIANTE	12
PROGRAMA WIA ("WORKFORCE INVESTMENT ACT")	12
PROGRAMA REHABILITACIÓN VOCACIONAL	12
PROGRAMA FEDERAL PARA ESTUDIANTES EN EL GRADO ASOCIADO DE CIENCIAS DE ENFERMERIA.....	12
SCHOLARSHIP FOR DISADVANTAGE STUDENTS (SDS).....	12
PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR AYUDA ECONOMICA 668.43(B).....	14
REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA AYUDA ECONOMICA 668.43(B)(2)	14
CRITERIOS UTILIZADOS PARA SELECCIONAR A LOS ESTUDIANTES ELEGIBLES	
668.43(B)(3)	15
COMO DETERMINAR LA NECESIDAD ECONOMICA	15
668.43(B)(4)	15
CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE FONDOS	17
668.43(B)(4)	17
NOTIFICACION DE LAS AYUDAS ECONOMICAS.....	17
METODO DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS FONDOS	17
668.43(c)(3)	17
NORMA PARA BAJAS PARCIALES:	18
NORMA INSTITUCIONAL DE PROGRESO ACADEMICO SATISFACTORIO.....	18
668.43(c)(2)	18
COSTO DE LOS PROGRAMAS DE BACHILLERATO, GRADOS ASOCIADOS Y CARGOS POR SERVICIOS ADICIONALES	19
POLÍTICA DE REEMBOLSO.....	20

DERECHO DEL ESTUDIANTE A CANCELAR SU PRÉSTAMO.....	22
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE	22
DERECHOS DEL ESTUDIANTE	22
RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE.....	23
PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ECONOMICA.....	23
INSTALACIONES Y SERVICIOS DISPONIBLES PARA ESTUDIANTES IMPEDIDOS	25
PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE PRÉSTAMOS FEDERALES	26
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS IMPORTANTES	28
NORMAS DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA ECONOMICA	34
AÑO ACADÉMICO 2010-2011	34
YEAR ROUND PELL (YRP)	36
NORMAS APLICADAS	36

MENSAJE DE LA OFICINA DE ASISTENCIA ECONOMICA

Estimado (a) estudiante:

Me complace presentarte a continuación el **Manual de Información al Estudiante Consumidor**, el cual contiene información relativa a los programas que administra la Oficina de Asistencia Económica del Centro de Estudios Multidisciplinarios.

Este Manual va dirigido a orientarte sobre los requisitos de elegibilidad y los procedimientos necesarios que debes hacer para beneficiarte de los Programas de Asistencia Económica.

Estamos completamente seguros que este manual va a ser de gran utilidad al momento de hacer tu selección. Te invitamos a que lo leas cuidadosamente y lo conserves como referencia.

Si necesitas información adicional o tienes alguna duda, no vaciles en llamarnos o visitarnos para brindarte el mejor servicio de orientación que tú mereces. Estamos a tu disposición.

Recibe un saludo cordial de,

Ahmed Jana

Ahmed Jana, Administrador
Fondos Título IV

INTRODUCCION

El **Centro de Estudios Multidisciplinarios (CEM)** es una institución educativa sin fines de lucro y de carácter privado que ofrece a nuestra comunidad Programas Académicos en el nivel de Bachillerato, Grados Asociados y Programas Técnicos a nivel vocacional. Nuestra misión va enfocada a satisfacer la demanda que existe por recursos humanos adiestrados y capacitados en estas áreas. Para una descripción de nuestros ofrecimientos refiérase a nuestro catálogo en vigencia.

El CEM cuenta con un amplio local diseñado especialmente para propósitos educativos que alberga una gama de instalaciones para el uso del estudiante, tales como laboratorios, equipos, servicios administrativos y otras destinadas a ofrecer una educación de excelencia. Combinando esto a la calidad de nuestros profesores, hacen del **CEM** la alternativa conveniente y real para satisfacer las necesidades de nuestra economía puertorriqueña.

MISION DE LA OFICINA DE ASISTENCIA ECONOMICA

La misión de esta oficina consiste en proveer la mejor orientación y ayuda a todos los estudiantes y candidatos, de manera que aprendan y conozcan los procedimientos para solicitar las ayudas económicas, así como los requisitos que deben cumplir para beneficiarse de las mismas y hacer el mejor uso del privilegio de ser un estudiante becario.

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

El **Centro de Estudios Multidisciplinarios (CEM)**, en cumplimiento de los Títulos V y VI del Acta de los Derechos Civiles del 1964, Título IX de las Enmiendas Educativas del 1972 y la Sección 504 del Acta de Rehabilitación del 1973, no discrimina por razón de raza, color, nacionalidad, religión, sexo o impedimento físico en cualesquiera de las normas, procedimientos y prácticas de la Institución, así como en la adjudicación de las ayudas económicas.

Este manual informativo fue confeccionado conforme a la Sección 485(a) del Acta de Educación Superior, según enmendada en el 1965. Esta enmienda requiere que las instituciones de educación postsecundaria divulguen información a los candidatos y estudiantes activos que así lo soliciten, sobre los Programas de Asistencia Económica y otros temas.

ACREDITACIONES

El **Centro de Estudios Multidisciplinarios** cuenta con las acreditaciones de las siguientes agencias: "**Accrediting Commission of Career Schools**", el **Consejo de Educación Superior y Consejo General Educación**. El CEM cuenta, además, con la autorización de las siguientes entidades que nos permiten aceptar estudiantes elegibles procedentes de: Departamento de Servicio a la Familia del Municipio de San Juan; Departamento de Inmigración de los Estados Unidos; Programa de Rehabilitación Vocacional, Programa TANF del Departamento de La Familia del Gobierno de Puerto Rico y Programa Workforce Investment Act (WIA) administrado por municipios o consorcios de municipios de Puerto Rico.

¿QUÉ ES ASISTENCIA ECONÓMICA?

Las ayudas económicas son las becas, préstamos, empleo a tiempo parcial u otros programas de ayudas que la institución pone a la disposición de los estudiantes elegibles para que éstos puedan sufragar total o parcialmente sus costos educativos. Estos programas de ayudas provienen de diversas fuentes tales como: federales, estatales, institucionales o de agencias o instituciones privadas. De acuerdo con la disponibilidad de fondos se les ofrece a los estudiantes la combinación de ayudas que mejor atienda su necesidad.

REQUISITOS ACADÉMICOS

1. Demostrar capacidad para estudiar en el nivel postsecundario mediante uno de los siguientes criterios:
2. Contar con un diploma de la Escuela Superior (*high school*), transcripción de créditos o Certificado de Formación Educativa General (GED).
3. Aprobar un examen autorizado de «capacidad para beneficiarse» (*ability-to-benefit test, o ATB*). Si usted no tiene ni diploma ni GED, la institución post secundaria le solicitará que tome este examen como requisito si usted no ha completado el cuarto año de escuela superior, para determinar si está en condiciones de sacar provecho de los estudios ofrecidos. Aplica sólo para programas técnicos.
4. Cumplir con otras normas establecidas por el estado y aprobadas por el Departamento de Educación Federal.
5. Haber completado el nivel secundario según lo definen las correspondientes leyes del estado y ser certificado por una dependencia acreditada por el Departamento de Educación.
6. Estar matriculado (o estar aceptado para este efecto) en una institución post secundaria como estudiante regular, en busca de un título o certificado, en un programa aprobado.

7. Cumplir con los criterios de progreso académico satisfactorio, según los establece la institución educativa en que se estudia.

REQUISITOS LEGALES Y OTRAS CONDICIONES

- Ser ciudadano de Estados Unidos o extranjero con derecho a participar en los programas federales de ayuda económica para estudiantes.
- Tener un número válido de Seguro Social
- Certificar que utilizará la ayuda federal sólo para fines educativos, y también que no se encuentra en incumplimiento de pago de ningún préstamo educativo obtenido del Gobierno Federal, ni adeuda dinero a los programas federales de becas (lo que podría ocurrir si el alumno se retirara de la institución, por ejemplo). Al solicitar la ayuda federal para estudiantes o al firmar un pagaré, el solicitante certifica que las declaraciones anteriores son verídicas.
- Cumplir con la inscripción en el Sistema de Servicio Selectivo, si corresponde. Si el solicitante es varón de entre 18 a 25 años de edad y todavía no se ha inscrito, puede marcar la casilla correspondiente en la FAFSA y así darle permiso al Servicio Selectivo para que lo inscriba en sus registros militares. También puede inscribirse por Internet en www.sss.gov o llamando al 1-847-688-6888.
- No haber recibido condenas por delitos relacionados con drogas - si el estudiante recibe una condena por posesión o venta de drogas ilegales a causa de una falta o infracción cometida mientras recibía ayuda federal estudiantil, pierde el derecho a recibir más asistencia, durante un periodo que será calculado según el tipo y número de condenas recibidas.

Es obligatorio contestar la pregunta de la FAFSA: “¿A usted se le ha declarado culpable de la posesión o la venta de drogas ilegales, a causa de una infracción cometida mientras recibía ayuda federal para estudiantes (becas, préstamos, o trabajo y estudio)?” Si tiene dudas sobre como contestar esa pregunta puede llamar a: 1-800-433-3243.

INFORMACION SOBRE LOS PROGRAMAS DE AYUDAS ECONOMICAS

SECCIÓN 668.43(A)

PROGRAMAS FEDERALES

El Departamento de Educación de los Estados Unidos, mediante la Ley de Título IV de Educación Superior del 1965, según enmendada, ofrece los siguientes programas de ayuda económica:

BECA PELL ("FEDERAL PELL GRANT")

Este programa sirve de base para los demás programas de ayuda económica. Es una beca, lo cual significa que es gratuita. Para que puedas solicitar esta beca, te ayudamos a llenar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil ("Free Application for Federal Student Aid"). Es necesario que sometas evidencia de los ingresos del año anterior para poder tramitar la solicitud electrónicamente mediante el cual el estudiante prontamente recibiría una contestación por correo. Esta contestación es una Confirmación de Elegibilidad que contiene un índice de la Beca Pell que se identifica como EFC. Si el EFC es 00000 significa que es elegible al máximo de esta beca. Si es mayor de 0001 tendría una menor aprobación. Si es mayor de 5273, no sería elegible a esta beca, aunque es posible que sea elegible a otras ayudas económicas detalladas a continuación.

Enmiendas a la Ley de Educación Superior (HEOA) permitirán que a partir del 1 de julio de 2009 los estudiantes bajo circunstancias especiales a ser determinadas por el Departamento de Educación Federal, puedan recibir dos becas Pell en un año académico. No se pagarán cursos a los cuales no asistió, ni por los cursos en que se dio de baja. Los créditos en que el estudiante se matricule y no correspondan a su programa de estudio no son elegibles para pago con Beca Federal Pell.

BECA SUPLEMENTARIA FEDERAL (FSEOG)

Esta también es una ayuda gratuita. Para cualificar el estudiante tiene que demostrar necesidad económica extrema. Esta ayuda complementa la Beca Pell. La **cantidad mínima** de aprobación es de \$100.00 en el año escolar. El estudiante **NO** tiene que llenar otra solicitud para esta beca. Debido a la limitación de fondos asignados al CEM, solamente se consideran los estudiantes que tienen elegibilidad para la Beca Pell.

PROGRAMA FEDERAL DE ESTUDIO Y TRABAJO ("FEDERAL WORK-STUDY")

El Programa de Estudio y Trabajo provee empleo a tiempo parcial a estudiantes que demuestren tener necesidad económica y puedan trabajar para sufragar parte de sus gastos de estudios. Los fondos son limitados, por lo que se debe solicitar lo más pronto posible. Los estudiantes elegibles pueden ser asignados a trabajar dentro de la Institución devengando el salario mínimo vigente. También podrían laborar fuera del CEM en una empresa cooperadora sin fines de lucro designada para brindar servicio a la comunidad. Los solicitantes deberán ser recomendados por el profesor y el Orientador Académico. Este programa ofrece la oportunidad de adquirir experiencia de trabajo y, a la vez, ayuda a sufragar algunos gastos tales como

transportación, comida y alojamiento en hospedajes.

TERMINOS Y CONDICIONES DE EMPLEO BAJO EL PROGRAMA DE ESTUDIO Y TRABAJO COMO PARTE DE LA ADJUDICACION DE FONDOS DE ASISTENCIA ECONOMICA

1. Propósito del Programa: Proveer a los estudiantes la oportunidad de empleo a tiempo parcial y que la compensación recibida pueda ser usada para ayudar a cubrir gastos de estudios, así como para adquirir la experiencia de empleo necesaria para sus decisiones y metas en el futuro.
2. Empleos Disponibles: El estudiante será evaluado en relación a sus experiencias e intereses de estudios. En la medida que sea posible se intentará colocarle en algún área del CEM, o con una empresa cooperadora, donde pueda desempeñar labores relacionadas a sus objetivos educacionales.
3. Horas Semanales y Pago por Hora: El estudiante no deberá exceder de cinco (5) horas diarias o veinte (20) horas semanales, disponiéndose que será remunerado conforme a la siguiente tabla de Salario por Hora Trabajada:

AREAS DE TRABAJO	AM	PM	NOCHE
OFICINAS DEL COLEGIO	\$7.75	\$7.75	\$7.75
MANTENIMIENTO EN EL CEM	\$9.00	\$9.00	\$9.50
SERVICIO A LA COMUNIDAD EXTERNA	\$10.00	\$10.00	N/A
TUTORIA EXTERNA	\$10.00	\$10.00	N/A

4. Método de Pago: El estudiante recibirá un cheque por las horas trabajadas durante el mes. Si el estudiante lo autoriza, se podrá retener fondos del cheque para cubrir costos del periodo o cuatrimestre.
5. Certificación de Horas Trabajadas: El estudiante deberá llenar su hoja de asistencia diaria en el momento que empieza a trabajar y al momento de salir de su trabajo. Nunca deberá llenar esta hoja por adelantado. Su supervisor tiene la responsabilidad de sumar las horas trabajadas durante el día e incluir sus iniciales al final de la jornada de trabajo. Las ausencias, días festivos y horas extras no serán pagadas.
6. Transferencia de Área de Trabajo: Una vez el estudiante es ubicado en su área de trabajo, se espera que se mantenga en la misma hasta que haya recibido el total de la

cantidad asignada para este programa. NO SE PERMITIRAN TRANSFERENCIAS O CAMBIOS SIN LA AUTORIZACION DE LA COORDINADORA DE ASISTENCIA ECONOMICA. CAMBIOS NO AUTORIZADOS NO PODRAN SER PAGADOS POR ESTE PROGRAMA.

7. Obligación del Estudiante: Se espera que los estudiantes se conduzcan como individuos maduros desempeñándose como empleados competentes en sus óptimos niveles de eficiencia. Los supervisores esperan que sean puntuales en el horario asignado de entrada y salida y eficaces en las tareas, de la misma manera que se espera de los empleados regulares de la institución.

8. El estudiante deberá cuidar su apariencia personal presentándose a trabajar debidamente aseado y acicalado. Su vestimenta deberá ser apropiada de acuerdo con las normas de buen gusto que prevalecen en la oficina.

9. El estudiante será evaluado por su supervisor en su primer mes. Esta evaluación determinará en gran medida que continúe en el programa mientras sea elegible.

10. Finalmente recuerde, usted es parte de una cadena, su trabajo es importante para usted y para los que usted trabaja. Si va a estar ausente, llame o avise con tiempo de modo que la cadena no se rompa.

BECA DE COMPETENCIA ACADÉMICA

La Ley de Reconciliación de Educación Superior del 2005 creó un nuevo programa de beca para estudiantes a tiempo completo que cursen en un programa académico conducente a un Grado Asociado. Para cualificar a esta beca, el estudiante deberá cumplir con cada uno de los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano americano;
2. recibir o ser elegible a la Beca Pell;
3. estar matriculado y asistir a tiempo completo, 12 o más créditos.
4. estar matriculado y asistir en el primer año o segundo año académico de un programa conducente a un Grado Asociado;
5. Haberse graduado a partir del 2006 y completado un **riguroso** programa de estudios de Escuela Superior para estudiantes de primer año;
6. Haberse graduado a partir del 2005 y completado un **riguroso** programa de estudios de Escuela Superior para estudiantes de segundo año;
7. Haber aprobado más de 36 créditos en tres cuatrimestres del primer año

académico (incluye convalidaciones) con un promedio mínimo en el CEM de 3.0, para estudiantes de segundo año.

La Ley de Oportunidad Educación Superior del 2008, enmienda la anterior para considerar otros estudiantes elegibles a partir del 1 de julio de 2009. Estos deberán cumplir con cada uno de los siguientes requisitos:

1. ser residente permanente de los EE UU;
2. recibir o ser elegible a la Beca Pell;
3. estar matriculado y asistir al menos a medio tiempo en un programa conducente a un curso técnico o Grado Asociado con 50% de elegibilidad; un 75% de 9-11 Crs.; 100% mayor de 11 créditos.
4. haberse graduado a partir del 2006 y completado un riguroso programa de estudios de escuela superior para estudiantes del primer año;
5. haberse graduado a partir del 2005 y completado un riguroso programa de escuela superior para estudiantes del segundo año;
6. haber aprobado al menos 36 créditos en tres cuatrimestres del primer año académico (incluye convalidaciones) con un promedio mínimo de 3.0 en el CEM para estudiantes del segundo año.

PRESTAMO FEDERAL DIRECTO

El Departamento de Educación Federal, ofrece Préstamos Federales Directos Stafford (subsidiados y no-subsidiados), con un interés bajo otorgado a estudiantes universitarios, cuyos estudios conduzcan a la obtención de un grado académico.

Hacer un préstamo estudiantil es una responsabilidad seria, con la cual se contrae una deuda que se tiene que pagar, por lo que se recomienda que antes de solicitarlo, el estudiante agote otros medios de ayuda y lo solicite como última alternativa.

PRÉSTAMO FEDERAL STAFFORD DIRECTO SUBSIDIADO

Son préstamos donde el Departamento de Educación federal pagará el interés mientras el prestatario esté matriculado y durante el periodo de gracia. Este periodo comienza luego de que se cumplan una de las siguientes condiciones:

- a. Graduarse
- b. Carga académica menor de 6 créditos
- c. No estar matriculado en una institución educativa

PRÉSTAMO FEDERAL STAFFORD DIRECTO No-SUBSIDIADO

En el préstamo no-subsidiado el estudiante es responsable de los intereses mientras esta activo como estudiante y durante los periodos de gracia o diferimiento. Usted tiene la alternativa de pagar los intereses mientras estudia, o puede diferirlos y acumularlos (capitalizarlos) hasta el momento de comenzar a pagar los préstamos. **Recuerde que los intereses acumulados se suman a la deuda original.**

REQUISITOS PARA SOLICITAR UN PRÉSTAMO ESTUDIANTIL

- ✗** Haber llenado la beca Pell (FAFSA).
- ✗** Tener necesidad económica.
- ✗** Ser ciudadano americano o extranjero elegible.
- ✗** Tener Progreso Académico satisfactorio.
- ✗** Recibir la Orientación de Entrada donde se le expliquen las responsabilidades como poseedor de un préstamo estudiantil y firmar un pagaré o MPN (MASTER PROMISSORY NOTE), si es la primera vez que solicita préstamo.
- ✗** Haber finalizado su primer cuatrimestre,
- ✗** Haber recibido comunicación por escrito de la Oficina de Asistencia Económica indicando que no es elegible a suficientes fondos de ayudas económicas y/o que espera adeudar más de \$300 por cada cuatrimestre en el año académico.
- ✗** Los estudiantes que tomaron la prueba de ATB para hacer su admisión al CEM, deberán mostrar certificación de ser participante de un programa conducente a obtener el diploma o equivalente de escuela superior.

PROGRAMAS ESTATALES

PASE (PROGRAMA AYUDA SUPLEMENTARIA ESTATAL DE P.R.)

Conforme a la disponibilidad de fondos asignados al CEM por el Consejo de Educación Superior de P.R., el CEM concede ayuda económica a los estudiantes elegibles con necesidad económica demostrada, mientras no se agoten estos fondos. Esta ayuda se acredita electrónicamente y automáticamente a la cuenta del estudiante para pagar parcialmente el costo de matrícula y cuotas.

PROGRAMA DE BECAS DE P.R.

Es un programa de ayuda educativa para estudiantes de nuevo ingreso a nivel postsecundario graduados de escuela superior o su equivalencia con un promedio de 3.0 o más, los cuales deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad como lo es demostrar necesidad económica según lo define la Institución. El CEM concede ayuda económica a los estudiantes elegibles, mientras haya disponibilidad de estos fondos. Esta ayuda se acredita electrónicamente y automáticamente a la cuenta del estudiante para pagar el costo de matrícula y cuotas.

OTROS PROGRAMAS DE AYUDA AL ESTUDIANTE

Los estudiantes del CEM pueden beneficiarse de otros programas adicionales auspiciados por fondos federales. Estos incluyen:

PROGRAMA WIA ("WORKFORCE INVESTMENT ACT")

La Institución elabora propuestas de adiestramiento y las somete a la Agencia que administra este programa. Además recibimos candidatos enviados por esta agencia a la Institución. Los estudiantes reciben directamente la ayuda económica para sus gastos personales de esta agencia. La Oficina de Asistencia Económica podrá requerir copia de la elegibilidad del Programa WIA con respecto a los gastos personales que sea elegible.

PROGRAMA REHABILITACIÓN VOCACIONAL

Los estudiantes referidos por esta agencia tramitan sus documentos a través de la Oficina de Admisiones o Registraduría donde se les expiden certificados de asistencia, aprovechamiento académico y otros informes requeridos en este programa. La Agencia envía a la Institución el importe del costo de educación y al estudiante la ayuda financiera que le corresponde para sus gastos personales. La Oficina de Asistencia Económica podrá requerir copia de la elegibilidad de este programa.

PROGRAMA FEDERAL PARA ESTUDIANTES EN EL GRADO ASOCIADO DE CIENCIAS DE ENFERMERIA

SCHOLARSHIP FOR DISADVANTAGE STUDENTS (SDS)

Introducción

El Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos de América, mediante la Sección 737 de la Ley de PHS le adjudica fondos al CEM para el **Programa de Becas a Estudiantes Desventajados ("Scholarship for Disadvantage Students")**, en adelante identificado por las siglas SDS.

Este programa tiene el propósito de proveer asistencia económica para estudiantes desventajados del Grado Asociado en Ciencias de Enfermería. Esta beca se otorga a estudiantes elegibles matriculados a tiempo completo para sufragar los costos de matrícula, cuotas y gastos educativos razonables.

Definición Estudiante Desventajado:

Individuo procedente de un ambiente que le haya inhibido o limitado el

obtener el conocimiento, las destrezas y las habilidades requeridas para estudiar y graduarse de un programa de Grado Asociado en Ciencias de Enfermería, o procedente de una familia cuyo ingreso anual esté dentro de los niveles de pobreza de acuerdo al núcleo familiar establecido por la Agencia del Censo de los Estados Unidos.

Criterios de Elegibilidad:

1. Cursar el Grado Asociado en Ciencias de Enfermería.
2. Cumplir con la definición de estudiante desventajado.
3. Demostrar necesidad económica según lo disponen los reglamentos federales.
4. Matricularse y asistir a tiempo completo (12 créditos o más) en cada uno de los cuatrimestres del año académico.
5. Cumplir con la Norma de Progreso Académico.
6. Ser ciudadano de los Estados Unidos o residente permanente legal.

Requisitos del Estudiante:

1. Someter la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil (Beca Pell) **antes** de la fecha asignada de matrícula.
2. Matricularse en el día asignado de su matrícula en cada cuatrimestre para ser considerado a esta beca o para **reservar** la beca al estudiante.
3. Mostrar evidencia de asistencia a clases al momento de desembolsarle un cheque por sobrante, si lo hubiere.

Normas Aplicables:

1. Se honrará la matrícula oficial asistida de cada cuatrimestre para la concesión de esta beca.
2. En el caso de una baja parcial, se honrará los créditos asistidos de tiempo completo siempre que la fecha de procesamiento de la Solicitud de la Beca Pell sea anterior a la fecha de la baja parcial. Si la fecha de procesamiento de la Beca Pell fuese posterior o después de la fecha de la baja parcial, la beca **SDS** podrá ser cancelada al no cumplir con 12 créditos asistidos.
3. En el caso de una baja total se aplicará la política de reembolso vigente, entendiéndose que los fondos asignados de los subsiguientes periodos serán cancelados y redistribuidos a otros solicitantes elegibles.
4. La selección de los estudiantes elegibles tomará como prioridad a aquellos que cumplan rigurosamente con **todos** los requisitos anteriores. La Oficina de Asistencia Económica **no** se compromete en considerar a estudiantes que no hayan cumplido fielmente con los requisitos del Programa "Scholarship for Disadvantage Students" (SDS).

PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR AYUDA ECONOMICA

668.43(B)

Si el estudiante desea beneficiarse de algún programa de ayuda económica federal cuyos fondos son administrados por la Institución, deberá comenzar este proceso llenando la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil. Esta solicitud es para obtener los beneficios de la Beca Pell Federal. La Oficina de Asistencia Económica puede ayudar a llenarlo y tramitarlo electrónicamente a través de Internet. Una vez hayamos recibido una contestación válida y correcta a la solicitud, el estudiante podrá ser considerado para otras ayudas económicas federales y/o estatales si cualifica y según los criterios de elegibilidad particular en cada una de éstas. Para participar del Programa de Estudio y Trabajo (FWSP) se deberá llenar un formulario disponible en la Oficina de Asistencia Económica. Se consideran estudiantes por la fecha de recibo de la solicitud, siempre que se disponga de fondos y plazas vacantes para trabajar en la Institución. Una vez se le asigne fondos al estudiante en cualesquiera de estos programas, recibirá una Carta de Concesión Oficial de las Ayudas Económicas elegibles, así como también podrá ser notificado para firmar los documentos de aceptación al Programa de Estudio y Trabajo.

El Centro de Estudios Multidisciplinarios utiliza la “Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil” como instrumento para determinar las ayudas económicas adicionales a la Beca Federal Pell. La Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil (FAFSA) es el formulario que provee el Departamento de Educación Federal para que los estudiantes puedan solicitar la Beca Federal Pell. Los resultados que se obtienen les permiten a las instituciones educativas evaluar a los estudiantes para otros programas de ayudas federales, estatales e institucionales. Como parte del proceso de determinar la elegibilidad de los estudiantes, el Departamento de Educación Federal compara los datos sometidos con el Departamento de Seguridad Interna para verificar el número de registro de los extranjeros, la Administración del Seguro Social para verificar los números de seguro social y la condición de ciudadanía. Si el estudiante es varón se compara la información contra el Sistema de Servicio Selectivo. También se verifica la información contra la base de datos del Departamento de Educación para determinar si existe algún incumplimiento de pago o si el estudiante ha recibido fondos en exceso por concepto de becas y préstamos federales. Todos los años los estudiantes deben renovar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA AYUDA ECONOMICA 68.43(B)(2)

El Departamento de Educación Federal ha establecido los siguientes requisitos de elegibilidad para la obtención de fondos de asistencia económica federales:

1. Ser ciudadano americano o residente permanente de los EEUU (I-551, I-551-C ó I-94).
2. Si eres varón y naciste después del 31 de diciembre de 1959, deberás inscribirte en el Servicio Selectivo de los Estados Unidos y presentar evidencia de dicha inscripción. Esto es requisito para todos los programas de Asistencia Económica.

3. Demostrar necesidad económica.
4. Estar matriculado en la Institución y asistiendo a clases regularmente.
5. Ser graduado de escuela superior o su equivalente, o tener más de 18 años de edad y demostrar que tiene la habilidad para beneficiarse del curso aprobando un examen de aptitud suministrado antes de iniciar el curso.
6. Mantener promedio académico satisfactorio conforme con la Norma Institucional.
7. No haberse graduado de bachillerato ni estar matriculado simultáneamente en alguna otra institución postsecundaria.
8. No estar matriculado simultáneamente en la escuela superior, intermedia o elemental.
9. No tener atrasos en préstamos estudiantiles federales, ni sobrepagos pendientes de devolución en becas o fondos federales recibidas anteriormente en cualquier institución postsecundaria.
10. Para los estudiantes cualificar para el Programa de Becas Estatales, tienen que tener un promedio de graduación de escuela superior de 3.00 ó más y haberse graduado el año académico anterior al que solicita la ayuda y mantener una carga académica de 12 créditos o más.

Nota: Estudiantes transitorios y oyentes no son elegibles para recibir asistencia económica. Otros requisitos básicos de elegibilidad son: Salvo en el caso de algunos programas de préstamos, hay que evidenciar necesidad económica (según los criterios que discutiremos más adelante) para participar en programas de ayuda económica federales, estatales e institucionales.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA SELECCIONAR A LOS ESTUDIANTES ELEGIBLES

668.43(B)(3)

El método usado para seleccionar a los estudiantes elegibles es a base de los siguientes factores:

1. Contribución Familiar Esperada: a menor contribución, mayor prioridad.
2. Necesidad económica sustancial: se requiere para asignar fondos de FSEOG Y otras ayudas económicas.
3. Recibo y procesamiento de la contestación de la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil.

COMO DETERMINAR LA NECESIDAD ECONOMICA

668.43(B)(4)

El solicitante necesita ayuda económica cuando el presupuesto de gastos de estudios para el año es mayor que los recursos disponibles. La fórmula es:

Presupuesto–Recursos Disponibles = Necesidad Económica

El presupuesto de gastos de estudios incluye: costo del año académico, cuotas, libros y materiales, hospedaje, comida, transportación, gastos personales y otros.

Los recursos disponibles incluyen: la Contribución Familiar Esperada (EFC), recursos del estudiante y cualquier otra ayuda económica que reciba el estudiante de procedencia externa.

La contribución familiar esperada es el número que aparece en la parte superior derecha del Informe de Elegibilidad, identificado como EFC. Este número se prorratea o se ajusta a base de 12 meses comprendidos en el año académico, y 8 meses para cursos técnicos.

La tabla a continuación detalla un ejemplo de un presupuesto de gastos promedio para el Grado Asociado en Ciencias de Enfermería durante el año académico 2010-2011:

GRADO ASOCIADO EN ENFERMERIA	AÑO ESCOLAR 2010-2011	AÑO ESCOLAR 2010-2011
	VIVE CON SUS PADRES	OTROS ESTUDIANTES
COMPONENTES PRESUPUESTO	COSTO PROMEDIO	COSTO PROMEDIO
COSTO EN AÑO ESCOLAR	\$5,200	\$5,200
CUOTAS ADMINISTRATIVAS	\$150	\$150
CUOTA RECURSOS DE APRENDIZAJE	\$150	\$150
CUOTA DE LABORATORIO	\$450	\$450
CUOTA DE PRACTICA	\$300	\$300
CUOTA DE GRADUACION	\$75	\$75
LIBROS Y MATERIALES	\$965	\$965
ALOJAMIENTO Y COMIDAS	\$1,640	\$2733
GASTOS PERSONALES	\$2,624	\$2,624
GASTOS DE TRANSPORTACION	\$1230	\$1230
TOTALPRESUPUESTO ANUAL	\$12,784	\$13,878

Además, la cantidad aprobada por la Beca Pell también es tomada en consideración para determinar la Necesidad Económica Remanente. He aquí un ejemplo de un análisis de Necesidad Económica para un estudiante de nuevo ingreso, que depende y vive con sus padres:

Total Presupuesto de estudios por Año Académico : **\$12,784**
(Incluye gastos incidentales, libros, materiales,
Transportación, etc.)

Menos:

Contribución Familiar Esperada	:	0
Beca Pell aprobada	:	- <u>5,550</u>
Necesidad Remanente	:	\$7,234

CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE FONDOS 668.43(B)(4)

Objetivo: Ofrecer los Programas de Asistencia Económica a los estudiantes elegibles y adjudicar estos fondos conforme a la disponibilidad de los mismos, el numero de estudiantes matriculados, y, sus necesidades inmediatas, esto es, a base de sus costos directos: costo de la matrícula en cada uno de los periodos o cuatrimestres en el año académico, costo de libros y transportación.

Base de Asignación:

1. Usar los fondos aprobados al estudiante por la Beca Pell como base de asignación.
2. Determinar por anticipado los costos y las cuotas por cada período del año académico.

NOTIFICACION DE LAS AYUDAS ECONOMICAS

Una vez el estudiante someta todos los documentos requeridos, se procede a analizar su necesidad económica. Luego se seleccionan los casos según señalado en los criterios anteriores. Finalmente, se determina la asignación correspondiente y se notifica al estudiante por correo o personalmente mediante una Carta de Concesión de las Ayudas Económicas adjudicadas para el año escolar. Esta carta no tiene que ser devuelta a la Oficina de Asistencia Económica, salvo para los Programas de Estudio y Trabajo.

METODO DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS FONDOS 668.43(C)(3)

Una vez el estudiante se matricule y asista a clases, la Oficina de Asistencia Económica procede a preparar una lista llamada nómina, la que referimos a la Oficina de Finanzas. Dicha Oficina procede a acreditar las ayudas a la cuenta del estudiante y determina si todos los pagos o créditos registrados a la cuenta han cubierto el costo del período de estudios. Si el becario tiene un balance a su favor, o sea, un sobrante, esta oficina preparará una lista o nómina de sobrantes. Una lista de los estudiantes con sobrantes se coloca en los tablones de edictos

("Bulletin Boards") del colegio. Los cheques de sobrantes estarían disponibles dentro de un plazo de catorce (14) días a partir de la fecha del crédito a la cuenta del estudiante.

NORMA PARA BAJAS PARCIALES:

1. Se honrará, como programa oficial, todas las asignaturas o clases (teoría, laboratorios, práctica) que el estudiante haya asistido al menos un (1) día. Por ejemplo, si **asiste** a 3 clases de 3 créditos cada una, su programa oficial será de 9 créditos, aun cuando su matrícula original haya sido por 12 créditos.
2. Se espera que el estudiante haya sometido su Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil para la Beca Pell y la misma haya sido procesada antes de asistir a clases para que ésta sea aplicable a todos los créditos asistidos. Es decir, si un estudiante asiste (al menos 1 día) a 12 créditos, y luego se da de baja parcial en 3 créditos para quedarse con 9, deberá tener procesada la solicitud de su Beca Pell antes de dicha baja parcial, de manera que pueda ser elegible al pago de los 12 créditos asistidos. Si por el contrario, la Beca Pell es procesada después de la baja parcial, sólo sería elegible al pago de 9 créditos, entendiéndose que el estudiante sería responsable por los cargos correspondientes a 3 créditos de su baja parcial.
3. Disponiéndose por lo anterior, si el programa oficial asistido es de:

<u>Créditos Asistidos</u>	<u>el pago de Beca Pell será el:</u>
12 o más	100% de lo asignado para el cuatrimestre
9 a 11.5 crs.	75% de lo asignado para el cuatrimestre
6 a 8.5 crs.	50% de lo asignado para el cuatrimestre
3 a 5.5 crs.	25% de lo asignado para el cuatrimestre
Menos de 3 crs.	0%

NORMA INSTITUCIONAL DE PROGRESO ACADEMICO SATISFACTORIO 668.43(C)(2)

Véase la Sección de Reglamentaciones Académicas, del Catálogo Oficial vigente.

COSTO DE LOS PROGRAMAS DE BACHILLERATO, GRADOS ASOCIADOS Y CARGOS POR SERVICIOS ADICIONALES

Por costo del programa se entiende todo lo que el estudiante debe pagar directamente para cubrir el importe de su programa de estudios. Los cargos incluyen los servicios adicionales que el estudiante puede solicitar. Los cargos varían de acuerdo al programa académico y están contenidos en el **Contrato de Estudios**. Los siguientes cargos aplican a todos los estudiantes de los Programas de Grados Asociados y Bachillerato:*

CUOTA DE ADMISION (NO REEMBOLSABLE)	\$30.00
CUOTA DE READMISION (NO REEMBOLSABLE)	\$50.00
CUOTA DE PRÁCTICA	\$150.00 por periodo
CUOTA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS	\$50.00 por periodo
CUOTA DE LABORATORIO	\$150.00 por periodo
CUOTA DEL CENTRO DE RECURSOS DE APRENDIZAJE	\$50.00 por periodo
TARJETA DE IDENTIFICACION**	\$5.00
TRANSCRIPCION DE CREDITOS	\$5.00
CERTIFICACION DE ESTUDIOS	\$5.00
CUOTA DE GRADUACION	\$150.00
COSTO POR CREDITO (GRADOS ASOCIADOS)	\$130.00
(BACHILLERATOS)	\$135.00
COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	Véase Contrato de Estudios vigente
EQUIPO, LIBROS, MATERIALES Y UNIFORMES	Estos gastos no están incluidos en el costo del programa de estudios. Los mismos aparecen descritos en el Contrato de Estudios
OTROS CARGOS	Los costos de los programas de salud no incluyen el pago de requerimientos de hospitales u otros centros de práctica, tales como vacunas, certificados de salud, cultivos de nariz y garganta, entre otros, los cuales serán pagados por el estudiante.

La Institución se reserva el derecho de revisar o cambiar los cargos, requisitos y cualquiera otra regla o disposición cuando sea necesario o deseable, a fin de cumplir cabalmente con los objetivos y propósitos educacionales.

***Los cargos y cuotas podrán ser revisados anualmente.**

POLÍTICA DE REEMBOLSO

El estudiante tendrá derecho al reembolso total de lo pagado si cancela su Contrato de Estudios dentro de los tres días siguientes a haber firmado el mismo y así lo solicita antes del comienzo de las clases. Solicitantes que no hayan visitado la escuela antes de la matrícula tienen derecho a cancelar su contrato sin penalidad alguna si la cancelación se realiza dentro de los tres días laborables siguientes, luego de haber asistido al proceso de orientación o haber visitado la Institución. Si el estudiante cancela su contrato de estudios después de tres días de haber firmado el mismo, pero antes del inicio de clases, tendrá derecho a un reembolso de todo lo pagado menos la cantidad de \$150.00 por cargo administrativo.

Si el estudiante solicita una baja o deja de asistir a clases antes de cumplir el 60% de la duración de su periodo de matrícula se reembolsará una cantidad proporcional del costo total de su periodo de matrícula conforme a los días asistidos o transcurridos por el estudiante en relación al total de días comprendidos en dicho periodo de matrícula.

Si un estudiante se da de baja o es expulsado del CEM, se le podría requerir a la institución o al estudiante la devolución de alguna cantidad de los fondos federales asignados al estudiante. El estudiante podría también ser elegible al reembolso de alguna cantidad de los costos de matrícula y cuotas pagadas al CEM por el periodo de matrícula. Si un estudiante recibe ayuda económica externa adicional a los programas federales, una porción podrá ser devuelta al programa de ayuda que emitió los fondos.

Si un estudiante solicita una baja, ya sea total o parcialmente, éste deberá visitar la Oficina de Registraduría del Recinto para completar el Formulario de Baja y seguir las instrucciones de dicha Oficina. Este procedimiento le permitirá al CEM reembolsar el máximo posible de los cargos institucionales dentro del tiempo requerido a los fondos que corresponda.

La Política de Reembolso del CEM se establece para calcular el reembolso correspondiente de los cargos institucionales. La política institucional para reembolsos a estudiantes requiere que una vez resulte un balance en crédito a la cuenta del estudiante a favor de éste, la Institución le reembolsará al estudiante dicho balance en o antes de noventa (90) días a partir de la fecha de la baja voluntaria o involuntaria. La norma federal para la devolución de fondos de Título IV dicta la cantidad que debe ser revertida a los Programas Federales, dentro de un periodo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la notificación de la baja por parte del estudiante o de la determinación de la misma por el CEM. Esta norma se aplicará al estudiante que reciba fondos de Título IV cuya baja total se haya efectuado hasta el 60% de la duración del periodo de estudios. El estudiante podría recibir un reembolso de los cargos mediante la aplicación de la norma institucional adoptada.

A continuación la norma del CEM: los estudiantes que se den de baja total (voluntaria o involuntaria) recibirán un reembolso prorrateado de los costos de matrícula y cuotas aplicadas al periodo de estudios, a base del porciento de asistencia o tiempo transcurrido y conforme a la siguiente tabla:

PORCIENTO TRANSCURRIDO	10% O MENOS	15% O MENOS	20% O MENOS	25% O MENOS	30% O MENOS	35% O MENOS	40% O MENOS	45% O MENOS	50% O MENOS	55% O MENOS	60% O MENOS	MAYOR DEL 60%
PORCIENTO REEMBOLSO	90%	85%	80%	75%	70%	65%	60%	55%	50%	45%	40%	0%

La Política de Reembolso Federal requiere la devolución de los fondos a los Programas de Asistencia Económica Federal cuando la baja total es antes o a más tardar del 60% del periodo de facturación. El porcentaje de ayuda federal a devolver será igual al número de días calendario remanentes en el periodo de estudios dividido entre el número de días calendarios comprendidos en dicho periodo. Los recesos programados que excedan de cuatro (4) días son excluidos del cómputo.

Si existieran fondos a rembolsar después de haber revertido a las ayudas federales que correspondan, estos serán usados para rembolsar a las ayudas externas o adicionales y/o fuentes de origen siempre que no existiere deuda al momento de la baja. De existir deuda, todas las ayudas o créditos de las diversas fuentes serán aplicadas a dicha deuda antes de reembolsarle al estudiante. Bajo la Política de Reembolso del CEM, el reembolso deberá efectuarse dentro de los próximos noventa (90) días a partir de la fecha de la baja voluntaria o involuntaria.

Si se le desembolsara al estudiante un cheque de sobrante a causa de un balance en crédito en su cuenta, a este se le podrá requerir la devolución total o parcial de estos fondos, en el caso que el estudiante se diera de baja voluntaria o involuntaria.

Las hojas de cálculos usadas para determinar la cantidad del reembolso o devolución a los Fondos Federales de Título IV u otras ayudas, estarán disponibles mediante solicitud del estudiante.

Normas Aplicables

- a. El periodo de matrícula y facturación del estudiante será no menos de quince (15) semanas, por adelantado, entendiéndose que el estudiante sólo será responsable de la parte proporcional del costo de su programa de estudios correspondiente a cada periodo de facturación.
- b. Si el estudiante solicita la baja o deja de asistir a clases al cumplir el 60% o antes, de la duración de su periodo de matrícula, se reembolsará una parte proporcional de lo facturado en su periodo de matrícula de acuerdo a los días calendario asistidos o transcurridos en relación a los días calendario que comprende dicho periodo de matrícula.
- c. Si la fecha de la solicitud de baja o último día asistido por el estudiante es después de haber transcurrido más del 60% de los días calendarios contenidos en el periodo de matrícula, no tendrá derecho alguno a reembolso conforme lo dispone la reglamentación federal vigente.
- d. Si la fecha de la solicitud de baja o último día asistido por el estudiante es en o antes de haber transcurrido el 60% se determinará lo siguiente:
 1. Los días calendario asistidos o transcurridos a la fecha de la baja
 2. Los días calendario contenidos en el periodo de matrícula
 3. La fecha de la baja oficial solicitada por el estudiante o la fecha registrada por la institución si la baja es involuntaria
 4. El por ciento de días asistidos o transcurridos en relación a los días contenidos en el periodo de matrícula.
- e. El reembolso se hará a los fondos de su origen de acuerdo a la ley y reglamentos que apliquen.
- f. Las políticas de reembolso estarán sujetas a cualesquiera cambios que el gobierno federal requiera y que sea aplicable durante la vigencia del contrato.

- g. Se considerará como programa oficial todas las asignaturas a las que el estudiante asista al menos un día.
- h. Si el estudiante no solicita la baja siguiendo el procedimiento oficial que la institución ha adoptado, se considerará como fecha de baja involuntaria, la fecha en que la institución determinó el último día de asistencia a una actividad académica. El estudiante que no pueda o no desee continuar sus estudios deberá darse de baja oficialmente utilizando el formulario de Baja Oficial. Este formulario se consigue en la Oficina de Registraduría. Luego de ser completado y firmado en todas sus partes, el estudiante devolverá dicho formulario a la Oficina de Registraduría donde se registrará la baja oficialmente.
- i. Si el estudiante tuviere derecho a reembolso, el mismo será efectuado en un periodo de noventa (90) días a partir de la fecha de la baja voluntaria o involuntaria.

Esta política está sujeta a cambios o modificaciones que puedan ser requeridos por el Departamento de Educación Federal, la Agencia Acreditadora o cualesquiera otras agencias reguladoras.

DERECHO DEL ESTUDIANTE A CANCELAR SU PRÉSTAMO

Antes de que la Institución Educativa le haga el primer desembolso de préstamos, el estudiante puede revocar todo o una parte del préstamo informando a la institución educativa dentro de un plazo de 14 días después de la fecha en que la institución educativa le envía notificación de que el préstamo que solicitó está disponible, o para el primer día del período de pago, el que sea posterior. La institución educativa le puede decir al estudiante cuando es el primer día del período de pago. Si el estudiante o sus padres reciben los fondos y toman la decisión de no aceptarlos, los mismos pueden ser rechazados efectuando una devolución al prestamista.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

El estudiante activo y el candidato que interesa ingresar al CEM tiene el derecho de conocer:

1. Los programas de Asistencia Económica disponibles en la Institución.
2. El costo de los estudios en la Institución.
3. Los criterios para la selección de los solicitantes y la asignación de las ayudas.
4. Cómo se determina la necesidad económica.
5. Qué recursos se consideran para determinar la necesidad.
6. Cómo se determina si el estudiante está realizando progreso académico satisfactorio; qué ocurre si no cumple; y cómo apelar las decisiones tomadas.
7. Que la ley de "Family Educational Rights and Privacy Act" del 1974 (FERPA) protege la privacidad del estudiante y su familia en relación a la información personal custodiada en los archivos de la Institución y, a la vez, permite la inspección y revisión del expediente por parte del estudiante, así como solicitar una enmienda al expediente académico, o requerir una vista bajo bases sólidas, en caso que la enmienda le sea denegada.

8. La norma o política de reembolso de la Institución en relación a la Asistencia Económica.

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

1. Estar matriculado en un programa conducente a un diploma, certificado, o grado académico; por ejemplo, Grado Asociado.
2. Leer, comprender y firmar todos los documentos que se le soliciten, así como retener una copia de éstos.
3. Informar con prontitud cualquier cambio de dirección, de nombre o de error en el Seguro social que ocurra mientras esté activo en la Institución.
4. Notificar a la Oficina de Asistencia Económica si los recursos han cambiado durante el curso.
5. Informar si el estudiante decide abandonar la Institución.
6. Renovar todas las solicitudes de Ayuda Federal Estudiantil, cuando sea necesario.
7. Informar con prontitud de ayudas que provengan de otras fuentes externas.
8. Asistir a clases regularmente y cumplir con las normas de progreso académico satisfactorio para mantener la elegibilidad de las ayudas económicas.
9. Proveer información cierta, correcta y completa en todas las solicitudes y formularios requeridos para determinar su elegibilidad.

PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ECONOMICA

	<u>Teléfono</u>	<u>Extensión</u>
Sra. Nydia Roque Oficial Asistencia Económica	765-4210	146
Sra. Jessica López Oficial de Asistencia Económica Centro Extensión de Humacao	850-3561	12
Sra. Jennifer Cotto Oficial ED Express	765-4210	149
Sra. Brunnelle Hernández Oficial Asistencia Económica Centro de Extensión Humacao	850-3561	12

Sra. Carmen Delgado Oficial Asistencia Económica Centro Extensión Humacao	850-3561	12
Sra. Karen Lladrot Oficial Asistencia Económica Centro Extensión Bayamón	780-8900	
Sra. Lescia González Oficial Asistencia Económica Centro de Extensión Bayamón	780-8900	
Sra. Gladys Plana, Coordinadora Asistencia Económica Recinto Metropolitano	765-4210	148
Sra. Lyz Mayra Figueroa, Oficial Asistencia Económica Recinto Metropolitano	765-4210	145
Srta. Maria L. Rodríguez Oficial Préstamos Recinto Metropolitano	765-4210	125
Sra. Sonia Llanos Oficial Préstamos Recinto Metropolitano	765-4210	125
Sr. Pedro Figueroa, Asistente Administrador Fondos Título IV	765-4210	142
Sr. Ahmed Jana, Director y Administrador de Fondos Título IV	765-4210	143

HORARIO

RECINTOS	De lunes a jueves	viernes
Recinto Río Piedras	8:00am a 6:00pm	8:00am a 12:00m
Centro Ext. Humacao	8:00am a 4:30pm	8:00am a 4:30pm
Centro Ext. Bayamón	8:00am a 6:00pm	8:00am a 4:30pm

CORREO ELECTRONICO OFICINA ASISTENCIA ECONOMICA

<u>RECINTO</u>	<u>EMAIL</u>	<u>ATENCION A</u>
Recinto Metropolitano	cemisfa@caribe.net	Sr. Ahmed Jana Administrador
Centro Ext. Humacao	jlopez@cempr.edu	Sra. Jessica López
Centro Ext. Bayamón	lgonzalez@cempr.edu	Sra. Lescia González

INSTALACIONES Y SERVICIOS DISPONIBLES PARA ESTUDIANTES IMPEDIDOS

El CEM cuenta con las siguientes instalaciones para estudiantes con impedimentos:

- Espacios de estacionamientos para uso exclusivo de estudiantes impedidos.
- Rampa para facilitar la entrada al edificio que alberga la escuela.
- Instalaciones sanitarias para uso exclusivo de estudiantes impedidos.
- Pasillos amplios y espaciosos para facilitar el movimiento.
- Salones espaciosos y mesas de trabajo que permiten la ubicación y
- Movimiento en una silla de ruedas.
- Ascensor en el Recinto Principal de San Juan

OAE.AJE

REV. 6/10

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE PRÉSTAMOS FEDERALES

P. ¿A qué préstamo puedo ser elegible?

R. Usted podría ser elegible a un préstamo subsidiado o no subsidiado siempre que cumpla con las normas institucionales. El préstamo subsidiado está libre de interés mientras usted se encuentre estudiando, en período de gracia o de aplazamiento. Por otro lado el préstamo sin subsidio comienza a acumular intereses desde el momento que desembolsa.

P. ¿Puedo reducir, cancelar o aumentar la cantidad de mi préstamo?

R. Sí, dentro de los límites institucionales; debe visitar Asistencia Económica.

P. ¿La tasa de interés cambiará todos los años?

R. La tasa de interés de los préstamos estudiantiles es revisada por el Departamento de Educación Federal todos los 1ro de julio de cada año. La misma es fija y dependerá del tipo de préstamo y nivel de estudio.

P. ¿Cuándo comienza el período de pago de los préstamo(s)?

R. El período de pago de su(s) préstamo(s) comenzará seis meses después de haber ocurrido la primera separación y haber matriculado menos de la carga académica requerida.

P. ¿Qué opciones de pago tengo?

R. Opciones de planes de pago de cada agencia varían y el prestatario debe comunicarse con la agencia y escoger la mejor que se ajuste a su situación.

P. ¿Cuál sería mi plan de pago?

R. Usted recibirá de la agencia tenedora de su préstamo un documento para que seleccione un método de pago. Una vez lo seleccione recibirá un documento que le notifique cuánto será su pago mensual y cuándo deberá efectuar el (los) pago(s) de su(s) préstamo(s).

P. ¿Como recibiría el cobro de préstamo?

R. Dependiendo de la agencia puede ser que reciba una libreta de cobro o una factura mensual como suele ser en las tarjetas de crédito.

P. ¿Qué información incluye mi Resumen de Facturación?

R. Mi Resumen de Facturación incluye la siguiente información: el número de cuenta, el monto total de la deuda, el saldo del préstamo, el último pago recibido (monto) y la fecha de vencimiento.

P. ¿Cuándo se acumulan los intereses en mi préstamo?

R. Esto dependerá del tipo de préstamo, por ejemplo:

- En los préstamos estudiantiles sin subsidio, Préstamos PLUS y la porción sin subsidio de un préstamo de Consolidación, los intereses se acumulan desde que son desembolsados hasta que son pagados en su totalidad.

Si tiene préstamos con subsidio, los intereses se acumulan durante una indulgencia y el período de pago. Los intereses no se acumulan en un préstamo con subsidio durante el período de estudio (in-School), gracia o durante un aplazamiento.

P. ¿Por qué aumenta el monto de mi pago fijo al subir la tasa de interés?

R. El monto fijo de su pago puede ser incrementado cuando las tasas de interés variables suben, esto para asegurar que el préstamo se pague por completo dentro del tiempo estipulado.

P. ¿Qué es el préstamo de consolidación?

R. Un préstamo de consolidación le ayudará a unir varios préstamos de diferentes agencias con diferentes calendarios de pago con una sola agencia a un interés fijo por toda la vida del préstamo. Es importante recordar que el préstamo de consolidación es un préstamo nuevo, por lo tanto no tiene los mismos beneficios que los préstamos anteriores.

P. ¿Cuándo puedo solicitar un préstamo de consolidación?

R. Preferiblemente cuando descontinúe estudios o se encuentre en período de gracia.

P. ¿Los préstamos pagados mediante EDA (Electronic Debit Account) continuarán recibiendo el descuento de 0.25% cuando cambien las tasas?

R. Si su cuenta es debitada electrónicamente, continuará recibiendo el descuento de 0.25% en su tasa de interés cuando cambien las tasas de interés.

P. ¿Cuándo puedo solicitar una reducción o posposición de los pagos?

R. Una vez el período de repago comience y usted no pueda efectuar los pagos por alguna razón justificada es importante que se comunique lo más pronto posible con su Agencia de Servicio para que le indiquen a que tipo de indulgencia o aplazamiento usted es elegible. Recuerde, el buscar alternativas a tiempo evitará las consecuencias adversas en su préstamo.

P. ¿Por qué es importante solicitar una reducción o posposición de los pagos?

R. Si el estudiante por alguna razón no puede realizar los pagos a su préstamo estudiantil es importante que solicite estos derechos a tiempo, de lo contrario podrá estar sujeto a consecuencias en su préstamo tales como: crédito afectado, no será elegible a diferimientos y prórrogas, pérdida de elegibilidad a Fondos Título IV (Beca Pell y otras ayudas federales), aumentará el balance de cargos por demora, intereses, gastos judiciales, de cobro, el Gobierno Federal retendrá su reintegro de contribuciones sobre ingresos y puede hacer embargo de salario o de alguna propiedad, entre otros.

P. ¿Es la institución responsable de notificar al banco o a mi agencia de servicio si me transfiero, o cambia alguna de mi información personal?

R. No. Usted como prestatario es completamente responsable de notificar al banco y/o agencia de servicio cualquier cambio que afecte su cuenta en la agencia.

P. ¿Si descontinúo estudios y aún no me he graduado, comenzará a correr

mi período de gracia?

R. Sí. Recuerde que el período de gracia de su préstamo comenzará cuando ocurra la primera separación de sus estudios, entendiéndose disminución de la carga académica requerida, descontinúa estudios o graduación.

P. ¿Debo pagar el préstamo aunque decida no continuar con mis estudios?

R. Sí. Recuerde que usted es responsable del pago de un préstamo, aunque decida no continuar con sus estudios.

P. ¿Si saldo el préstamo antes del período establecido por el plan de pago seré penalizado?

R. No. Usted podrá saldar su préstamo en cualquier momento sin ningún tipo de penalidad.

P. ¿Si no recibo el cupón de pago mensual debo emitir el pago del préstamo?

R. Sí. Recuerde que usted no necesita un cupón para emitir el pago de su(s) préstamo(s).

P. ¿Tendré que pagar por recibir servicio de la Oficina del Procurador (Ombudsman)?

R. No. Es un beneficio gratuito.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS IMPORTANTES

Agencia Garantizadora - Agencia que asegura a los prestamistas contra pérdidas, en caso de incumplimiento en los programas de préstamos estudiantiles federales.

Agencia de Servicio - Agencia designada para realizar el seguimiento y servicios a los prestatarios relacionados a sus préstamos estudiantiles.

Anulación - Liberación de la responsabilidad que tienen los prestatarios de rembolsar, la totalidad o parte de sus préstamos. Los prestatarios deberán reunir ciertos requisitos para tener derecho a la anulación.

Año Académico - Período de tiempo que las Instituciones utilizan para medir la cantidad de créditos aprobados por el estudiante conforme al programa de estudios.

Año del préstamo - Año universitario en que se obtuvo el préstamo. Por ejemplo, si obtuvo el préstamo en agosto de 2010, el año del préstamo sería hasta mayo de 2011, que representa el año académico 2010-2011.

Aplazamiento de Pago (Deferment) - Posposición de los pagos temporeraamente mientras su préstamo esté diferido el Gobierno Federal pagará los intereses que se acumulen en la porción subsidiada. Debe comunicarse con la agencia para la otorgación del mismo.

Existen diferentes tipos de aplazamientos.

- Durante el aplazamiento de préstamos con subsidio, se posponen los pagos del principal (principal payments) y no se acumulan intereses.
- Durante el aplazamiento de préstamos sin subsidio, se posponen los pagos del principal pero se acumulan intereses. Estos intereses se suman al saldo del principal del préstamo se capitalizan al finalizar el período de aplazamiento lo cual incrementará el monto de la deuda.

Banco - Institución que provee el dinero a ser prestado a través del Programa de Préstamos Estudiantiles Federales.

Becas - Ayudas económicas que por lo general no tienen que ser repagadas.

Cancelación - Libera a los prestatarios de las obligaciones de pago de sus préstamos. El prestatario puede ser elegible para una absolución si fallece, queda incapacitado total y permanentemente o no recibió un reembolso por el cierre repentino de la institución educativa a la cual asiste, o si la universidad certificó en forma falsa la elegibilidad del prestatario. En ciertos casos, el préstamo puede ser absuelto por bancarrota.

Capitalización - Intereses acumulados no pagados, aplicados al balance de un préstamo que incrementa la deuda total pendiente de pago. Esto sucede al final de un aplazamiento, indulgencia o período de gracia en préstamos sin subsidio y al final del período de indulgencia en préstamos con subsidio.

Carga Académica - Cantidad mínima de créditos matriculados que debe mantener un estudiante por término académico para ser elegible al desembolso de préstamo.

Cargos por Atraso - Monto que se cobra cuando el prestatario no paga una factura mensual después de un mes de su fecha de vencimiento.

Consolidación - Combinación de varios préstamos educativos en un nuevo préstamo con un solo pago y tasa de interés fija.

Contribución Familiar Esperada (EFC) - Cantidad estimada por el gobierno federal, mediante el proceso de FAFSA, en el cual la familia debe contribuir al costo de la educación universitaria, basada en ingresos, activos, el número de estudiantes universitarios, composición familiar y otras circunstancias.

Costo Anual de Estudios - Cantidad que le costará a un estudiante asistir a una institución educativa por un año académico. Se determina utilizando las reglas establecidas por el Congreso de los EEUU. Incluye matrícula, cuotas, hospedaje, comidas en el recinto educativo, libros, materiales, transporte, cuotas de préstamos y costos relacionados a sus estudios.

Costo de Cobro - Costo adicional por situación de incumplimiento que se le agrega al saldo pendiente, el costo de cobro puede ser hasta un máximo del 18.5% del principal e intereses pendientes de pago.

Cuenta - Cada préstamo desembolsado durante un año académico constituye una cuenta por separado. Cada cuenta tiene un número único asignado por la agencia que lo identifica.

Cuota de Garantía - Cuota que cobra la agencia que garantiza el préstamo y es deducida de la cantidad del préstamo. Asegura al prestamista contra la pérdida financiera en el caso en que el prestatario entre en incumplimiento.

Cuota de Originación (Fees) - Cargo de originación cobrado por el Gobierno Federal para compensar el costo de procesamiento del préstamo el cual se deduce de la cantidad pagadera del préstamo.

Delincuencia - Incumplimiento del pago de un préstamo de acuerdo con los términos que se establecieron cuando se firmó el pagaré.

Desembolso - Transacción que ocurre cuando un prestamista libera los fondos de un préstamo. El término desembolso en el proceso de consolidación se refiere a los pagos que se hacen a los acreedores de los préstamos que se están consolidando.

Desfalco (Default) - Incumplimiento del pago de un préstamo de acuerdo con los términos del pagaré. Incurrir en éste después de 270 días de no pagar la cuenta.

Estudiante Dependiente - El Departamento de Educación Federal establece que un estudiante califica como estudiante dependiente si es estudiante universitario no graduado cuyos padres proporcionan más de la mitad de su apoyo económico, que no está casado, tiene menos de 24 años, no tiene dependientes legales, no es huérfano de ambos padres ni está bajo la tutela de un tribunal, ni es veterano de la Fuerzas Armadas de EU.

Estudiante Graduado - Estudiante que obtuvo un grado universitario de bachiller.

Estudiante Independiente - El Departamento de Educación Federal establece que un estudiante califica como estudiante independiente si cualifica por los menos a una de las siguientes: si es estudiante universitario graduado, casado, tiene 24 años ó más, tiene dependientes legales, es huérfano de ambos padres ó está bajo la tutela de un tribunal, es veterano de la Fuerzas Armadas de EEUU.

Estudiante Subgraduado - Estudiante que aún no ha recibido un grado de bachiller.

FAFSA - Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (Free Application Federal Student Aid). Formulario federal que debe llenar el estudiante para solicitar asistencia económica federal, la misma determina la aceptabilidad para todos los programas federales de asistencia financiera. Los estudiantes pueden enviar la FAFSA por Internet a través de 'FAFSA on the Web', usando el programa 'FAFSA Express' o solicitando a la universidad que envíe la solicitud en forma electrónica.

Fecha del pago - Fecha en la cual su pago fue recibido.

Fecha de vencimiento - Fecha mensual en la cual el pago de su cuenta debe ser recibido en la agencia. Si tiene cualquier monto o comisiones/gastos pendientes, estos vencen inmediatamente. Los pagos mensuales deben ser recibidos en o antes de la fecha de vencimiento. Por tal motivo, si sus pagos no son debitados electrónicamente de su cuenta bancaria, debe enviar sus pagos por correo con anticipación para asegurarse que lleguen y sean aplicados a su(s) cuenta(s) a la fecha de vencimiento.

Fecha del Desembolso - Fecha en la cual el dinero fue desembolsado a la institución educativa. Por Reglamentación del Departamento de Educación Federal el préstamo tiene que tener dos desembolsos no importa el semestre que lo solicite.

Fecha del Préstamo - Fecha en la cual el prestamista aprobó el préstamo.

FFELP - Programa Federal de Préstamo Educativos para la Familia conocido anteriormente como Programa de Préstamo para Estudiantes Garantizados por GSL (Guarantee Loan Program).

Incumplimiento de Pago - El incumplimiento de Pago (default) sucede cuando un prestatario (borrower) de un Préstamo ha estado 270 días en estado de morosidad por la falta de pago de la cuenta. Al superar los 360 días, se prepara el préstamo para su transferencia al Servicio de Cobro de Deudas. Las consecuencias del Incumplimiento de pago son serias.

Indulgencia (Forbearance) - La indulgencia es un acuerdo destinado a postergar o reducir temporalmente el pago mensual del préstamo(s), durante éste los intereses continúan acumulándose al principal.

Informe de Asistencia Económica Estudiantil (Student Aid Report- SAR) - formulario que reciben los estudiantes después de presentar una Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (Free Application for Federal Student Aid), mediante el cual se notifica a los estudiantes sobre su elegibilidad para recibir asistencia federal.

Intereses - Gastos del préstamo cobrado por la institución de crédito y pagado por el prestatario por el uso del dinero obtenido en préstamo. Se acumulan diariamente en el saldo del principal pendiente basado en la tasa de interés. Se calculan los gastos en función de un porcentaje del monto del principal (monto del préstamo) prestado.

Intereses Capitalizados - Intereses acumulados en el (los) préstamo(s) sumados al saldo del principal si no se pagan antes de una fecha específica. El monto del saldo del principal se incrementa como consecuencia de la capitalización. Los futuros intereses se acumularán en base al saldo del principal más alto. Los intereses se consideran generalmente como el costo de pedir dinero y se calculan diariamente en función del principal pendiente.

Interés diario simple - Método empleado para calcular los intereses de los préstamos estudiantiles.

Método de Pago - El método utilizado para efectuar pagos en el préstamo estudiantil estos pueden ser:

- Envíos por correo (Mail): por cheque o giro
- EDA: Débito electrónico de una cuenta bancaria
- Pago en línea: pagos desde el sitio Web de su agencia de servicio
- Pagos por teléfono en ciertas agencias de servicio

Monto a Pagar - Cantidad acordada con la agencia conforme al plan de pago seleccionado correspondiente a su pago mensual.

Monto de Cancelación del Préstamo - Monto total requerido para pagar la cuenta por completo. Si solicita un monto de cancelación estimado para su(s) préstamo(s), se calculará el monto de la siguiente forma: saldo del principal pendiente + intereses acumulados no pagados + 10 días de intereses + comisiones y gastos pendientes no pagados.

Nota: Se acumulan intereses desde la fecha de la estimación del monto de cancelación a la fecha de vencimiento del pago de cancelación (10 días después). Al agregar estos "intereses de 10 días" al cálculo del monto de cancelación se pretende incluir los intereses acumulados en la(s) cuenta(s) hasta que se reciba el pago final de cancelación.

Morosidad - Incumplimiento del pago mensual programado de un préstamo dentro de los plazos de pago establecidos. Esto sucede cuando no se recibe el pago en la fecha de vencimiento acordada con la agencia. Una cuenta sigue siendo morosa (atrasada) hasta que se pone al día con un pago, un aplazamiento o una indulgencia. Si la cuenta está morosa pero no puede efectuar pagos, quizás deba considerar un aplazamiento (deferment) o una indulgencia (forbearance) con la agencia a cargo de su cuenta.

Necesidad Económica - Fórmula establecida por ley usada para medir la situación económica de su familia basada en ingresos y bienes. Es el costo anual de la educación en la institución, menos la Contribución Familiar Esperada (EFC) o sea la cantidad que el gobierno federal espera que el estudiante y sus padres aporten al costo de estudios anualmente.

Necesidad Financiera - Diferencia entre los costos educativos del estudiante y la Contribución Familiar Esperada (EFC).

NSLDS (National Student Loans Data System) - Sistema de Datos Nacional de Préstamos Estudiantiles y es la base de datos centralizada donde se almacena la información de todos los préstamos estudiantiles. Así mismo, almacena toda la información de su matrícula universitaria. Con su PIN del Departamento de Educación Federal, puede acceder a esta información.

Padres Prestatarios - Son los padres que tienen al menos un Préstamo PLUS para financiar la educación de sus hijos universitarios dependientes.

Pagaré (Master Promissory Note) - Contrato legal y obligatorio firmado entre el prestamista y el prestatario, que declara que éste pagará el préstamo según acordado en los términos del

contrato. Contiene la lista de condiciones que lo vinculan con el préstamo y los términos por los cuales se compromete a devolver el préstamo. Incluye información sobre la tasa de interés, el aplazamiento y las disposiciones de cancelación.

Pago Anticipado (prepagado) - Cantidad que paga el prestatario antes de que se le requiera que pague el mismo según los términos del pagaré. Nunca habrá penalización por pagar anticipadamente el principal o los intereses de los préstamos.

Período de Asistencia a Clases - Etapa que precede al inicio que va del período de gracia del préstamo y durante el cual el prestatario debe cursar al menos medio tiempo en una de las instituciones educativas aprobadas para el programa.

Período de Gracia - Período antes de la fecha en que debe comenzar a efectuar pagos para el préstamo, el mismo puede ser por seis meses o nueve meses dependiendo del tipo de préstamo. Este período comienza cuando usted se gradúa, discontinúa estudios o se matricula en menos de la carga académica requerida. Los padres no reciben ningún período de gracia.

Plan de Pago - Documento que recibirá de la agencia una vez ocurra la primera separación. Este documento le informará cuánto debe, cuál será su pago mensual y cuándo deberá efectuar su primer pago.

Planes de Pago (repayment plans) - Opciones de planes de pago que cada agencia de préstamo ofrece y donde el prestatario escoje el mejor que se ajuste a su situación.

Plazo para el Pago - El número de meses que se necesita para pagar su(s) Préstamo(s) en un plan de pago específico otorgado por la agencia.

Prestamista - Institución que provee el dinero a ser prestado a través del programa de préstamos para estudiantes.

Préstamo - Dinero que se le otorga al estudiante para ser utilizado en gastos relacionados a los estudios en calidad de préstamo (deuda adquirida) y que éste se compromete a pagar con intereses.

Préstamo con Subsidio - Préstamo basado en la necesidad económica del estudiante. No se cobrarán intereses al prestatario mientras se encuentre estudiando por lo menos a medio tiempo, éste en período de gracia o de diferimiento.

Préstamo Federal Plus - Préstamo que permite a los padres obtener préstamos para pagar los gastos de educación de cada hijo matriculado si reúne los requisitos de elegibilidad y está basado en el historial de crédito del padre.

Préstamo sin Subsidio - Préstamo no basado en la necesidad económica del estudiante pero otorgado basado en el costo de estudios. El prestatario es responsable de pagar los intereses una vez el préstamo sea desembolsado, de lo contrario son acumulados hasta que el préstamo sea pagado en su totalidad.

Prestatario - Persona responsable del pago de un préstamo, el cual estuvo de acuerdo con los términos y condiciones del pagaré y lo ha firmado.

Principal - Cantidad del préstamo que debe ser pagada cuando entre en repago el préstamo y sobre la cual se cobrarán intereses.

Programa Federal de Préstamos Directos William D. Ford - A los préstamos de este programa se les conoce como Préstamos Directos. Los préstamos bajo este Programa son otorgados por el Departamento de Educación Federal de los Estados Unidos.

Progreso Académico Satisfactorio - Requisito utilizado por las instituciones participantes de fondos federales para medir el aprovechamiento académico de los estudiantes con ayudas económicas.

Rehabilitación - Proceso por el cual se restablece la situación de incumplimiento de pago y se elimina la calificación de incumplimiento del informe de crédito referente al prestatario. Para rehabilitar un préstamo es necesario efectuar 9 pagos mensuales completos, voluntarios, consecutivos y puntuales. Dependiendo del tipo de préstamo y del período de morosidad se pueden obtener distintos términos y condiciones adicionales para la rehabilitación, los cuales serán notificados por la agencia del préstamo.

Resumen de Facturación - Información suministrada por la agencia en relación al resumen de facturación que incluye el número de cuenta, el monto total de la deuda, el saldo del principal pendiente, el último pago recibido (monto) y la fecha de vencimiento.

Separación de Estudios - Última asistencia a clases.

Tasa de Interés - Tasa actual con que se calculan los intereses de su(s) préstamo(s).

Tenedor - Prestamista u otra compañía que posee (o tiene el pagaré de su préstamo). Este puede o no ser el mismo prestamista del que usted tomó el préstamo originalmente.

Universidad a la que Asistió - Nombre de la universidad a la que asistió cuando recibió el o los préstamos. En el caso de un Préstamo de Consolidación, este campo simplemente dirá el nombre de la agencia de servicio con la se consolidaron los préstamos.

NORMAS DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA ECONOMICA

AÑO ACADÉMICO 2010-2011

1. **BECA PELL FEDERAL:** Programa principal que otorga la mayor cantidad de fondos a los estudiantes elegibles según la contribución de la familia. Por ejemplo, si la contribución familiar es: 00000 en el 2010/11, la cantidad máxima sería de \$5550. A mayor contribución familiar, menor es la aprobación de esta beca. Esta beca se divide en dos porciones si el estudiante cursa un programa de certificado. Si cursa un Grado Asociado la beca se divide en dos partes. Si el estudiante matricula y asiste a 12 créditos o más, es elegible al 100% de la porción. Si asiste a 9, 10 u 11 créditos, sería elegible al 75% de la porción. Si asiste a 6, 7, u 8 créditos, sería elegible al 50% de la porción Si asiste a 3, 4, o 5 créditos sería elegible al 25% de la porción en el cuatrimestre. Si asiste a su programa oficial y luego da de baja alguna clase, los fondos de ésta no serían ajustados, así como los costos correspondientes a los créditos asistidos.
2. **BECA SUPLEMENTARIA FEDERAL (FSEOG):** Ayuda que complementa a la Beca Pell. Se asigna un mínimo de \$100 en el año escolar a estudiantes elegibles con necesidad económica excepcional demostrada.
3. **BECA DE COMPETENCIA ACADEMICA (ACG):** Ayuda que se asigna a todo estudiante elegible a la Beca Pell que se hayan graduado de escuela superior en el 2006 en adelante y que hayan aprobado un programa de rigurosidad académica. La Oficina de Asistencia Económica selecciona los estudiantes graduados a partir del 2006, y evalúa cada una de las transcripciones de créditos para determinar si se cumple con todos los criterios establecidos por el Gobierno Federal. La cantidad otorgada es de \$375 por cuatrimestre para el primer año académico, siempre que asista a 12 créditos o más. Para el segundo año (en el cuarto cuatrimestre) el estudiante deberá haber aprobado 36 créditos o más, con un promedio mínimo de 3.0 en su tercer cuatrimestre. La cantidad asignada es de \$650 por cuatrimestre para el segundo año en el CEM.
4. **PROGRAMA AYUDA SUPLEMENTARIA ESTATAL (PASE):** Ayuda otorgada por el Gobierno de Puerto Rico a través del Consejo de Educación Superior, los requisitos de elegibilidad coinciden con FSEOG.
5. **PROGRAMA AYUDA EDUCATIVA CON MERITO (PAEM o GAP):** Ayuda otorgada por el Gobierno de Puerto Rico y administrada por el Consejo de Educación de PR. Requiere que los estudiantes elegibles provengan de escuela superior con un promedio mínimo de 3.0.
6. **PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIANTES DESVENTAJADOS (SDS):** El Departamento de Salud Federal asigna fondos al CEM para que sean distribuidos a los estudiantes elegibles que cumplan con los siguientes requisitos: cursar el Grado Asociado en Ciencias de Enfermería; cumplir con la definición de Estudiante Desventajado, como por ejemplo, provenir de una familia cuyo ingreso anual esté dentro de los niveles de pobreza según el núcleo familiar establecido por el Censo Federal;

matricular y asistir a tiempo completo (12 créditos o más) en cada uno de los cuatrimestres, entre otros.

7. **PROGRAMA DE PRÉSTAMOS DIRECTOS:** Si el estudiante considera que las ayudas económicas asignadas no satisfacen la necesidad para cubrir costos de estudios, puede elegir solicitar una reconsideración a la Oficina de Asistencia Económica para reevaluar su caso y determinar si podrá ser elegible a otras ayudas económicas. Si la determinación es favorable, el estudiante recibirá una Carta de Concesión informando las ayudas económicas a las cuales es elegible. De resultar desfavorable, la Oficina de Asistencia Económica recomendará la radicación de un Préstamo Directo, siempre que su deuda anticipada exceda \$300 por cuatrimestre. Si está interesado, deberá solicitar personalmente una cita y acudir a una entrevista inicial en la cual se explican los pormenores del Préstamo Directo. Se espera que el estudiante acuda a la entrevista con todos los documentos requeridos y completos, los cuales son obtenidos al momento de solicitar la cita. La solicitud del Préstamo Directo debe ser lo antes posible pero no más tarde de 30 días antes de finalizar el curso. Sólo podrá solicitar hasta el máximo de la deuda con el CEM, si somete su solicitud inicial o de renovación durante el último cuatrimestre del curso. La determinación de Asistencia Económica es final y no es apelable al Departamento de Educación Federal.
8. **PROGRAMA DE ESTUDIO Y TRABAJO:** Provee empleo a tiempo parcial en el CEM o fuera del CEM, para ayudar a sufragar los costos de estudios. Se le asigna por lo menos 40 horas mensuales por 2 meses, devengando el salario mínimo federal si labora en oficinas, o, más del mínimo si labora en mantenimiento del CEM o brindando servicio a la comunidad en una empresa sin fines de lucro.
9. Las ayudas indicadas en la Carta Concesión son reservadas para cada cuatrimestre siempre que el estudiante no solicite una baja total. Si se da de baja las ayudas serían canceladas para los subsiguientes cuatrimestres, excepto Beca Pell.

YEAR ROUND PELL (YRP) NORMAS APLICADAS

1. A partir del 1 de julio de 2010, el CEM define su año académico, para fines de Beca Pell, en dos cuatrimestres, 30 semanas, y 24 créditos. Esto significa que con la Beca Pell 2010-2011 en adelante, el CEM dividirá la aprobación de la misma en 2 cuatrimestres, aumentando sustancialmente la cantidad elegible a 50% de la beca para cada cuatrimestre del año académico.
2. La reglamentación federal "Year Round Pell" establece que el estudiante podrá beneficiarse a mayor cantidad de la aprobación de la Beca Pell, siempre que en su tercer cuatrimestre matricule un mínimo de 6 créditos y exceda de 24 créditos aprobados en los dos cuatrimestres anteriores y en su tercer cuatrimestre matriculado.

EJEMPLO: Si matricula 12 créditos y aprueba 6 créditos en septiembre 2010; se matricula en enero 2011 en 12 créditos y aprueba 6 créditos; entonces, deberá matricular 13 créditos en mayo 2011 para que exceda los 24 requeridos, o sea 25 créditos. Es decir: 6 crs. aprobados de septiembre + 6 créditos aprobados de enero + 13 créditos matriculados en mayo, para un total de 25 créditos.
3. Si el estudiante entiende, o la Consejera Profesional informa que el estudiante no puede cumplir con los 25 créditos requeridos para beneficiarse de fondos adicionales de la Beca Pell, entonces, el estudiante deberá radicar la Solicitud de la Beca Pell del año siguiente para que sea aplicada a su tercer cuatrimestre de mayo.
4. La implantación de esta norma es generalmente aplicable con la Beca Pell 2010-11 que se aplique en septiembre 2010, es decir, si matricula en septiembre, enero, y mayo.
5. Si la beca 2010-11 la comienzas a aplicar en mayo 2010, el segundo cuatrimestre de la beca sería septiembre 2010, y, el tercero sería enero 2011, por lo que se tendría que cumplir con lo requerido en la norma de Year Round Pell (YRP). De no cumplir, no podrías matricular en enero con fondos de Beca Pell.
6. Si la beca 2010-11 la comienzas a aplicar en enero 2011, el segundo cuatrimestre sería mayo 2011, y, el tercero sería septiembre 2011 aplicable el YRP, aunque recomendamos radicar una nueva solicitud de Beca Pell 2011-12 a partir de abril 2011.

EJERCICIO

- A)** Créditos aprobados en el primer cuatrimestre que se aplica
Beca 2010-11: _____
- B)** Créditos aprobados en el segundo cuatrimestre que se aplica
Beca 2010-11: _____
- C)** Créditos matriculados en el que se quiere aplicar Beca 2010-11 para el 3er.
Cuatrimestre: _____ (mínimo 6crs.)

Total de créditos aprobados anteriormente y créditos en la matrícula
del tercer cuatrimestre con beca 2010-11 (A + B + C) : _____

Esta suma deberá ser 25 créditos o más para ser elegible a fondos adicionales de la
Beca Pell 2010-2011.